Concejo
6.

Sabado seys dias del dicho mes de jullio del dicho año este dia fueron ayuntados a concejo en la camara de la corte segund que es acostunbrado Johan Mercader [illegible] e Johan de Vallibrera alcaldes e Rodrigo de [illegible] alguazil e [illegible] regidores e Sancho Davalos e Alfonso Davalos e Alfonso de Lorca e Johan Vicente e Rodrigo de [illegible] e Pedro Castellano e Alfonso [illegible] regidores e los dichos seys omes buenos [illegible] que han de ver los fechos e fazienda del dicho concejo [illegible] e Andres Ynbert Guillen mayordomo e Johan [illegible] Vallés e Alfonso [illegible] jurados [illegible] Bartolome Gallego jurados de la dicha cibdad

¶ Los dichos señores del concejo alcaldes alguazil regidores cavalleros e escuderos oficiales e omes buenos ordenaron e mandaron que [illegible] escuderos [illegible] adelante [illegible] de salario [illegible] voluntad del dicho concejo [illegible] de [illegible] [illegible] e [illegible] alguna [illegible] [illegible]

¶ Otrosi los dichos señores del concejo ordenaron e mandaron a Andres [illegible] mayordomo que de e pague [illegible] de [illegible] mayordomo que [illegible] el [illegible] de las [illegible] onde [illegible] seys florines [illegible] mandaron [illegible] e mandaron [illegible] e que le sean rescebidos en cuenta al dicho mayordomo

¶ Otrosi ordenaron e mandaron al dicho Andres Ynbert Guillen mayordomo de la [illegible] que [illegible] los [illegible] de la [illegible] del [illegible] de la [illegible] que [illegible] las [illegible] que en [illegible] no se faga [illegible] e [illegible] mandaron que le sea [illegible] todo lo que en ello gastase e despendiese [illegible] rescebido en cuenta